



RAS/AAV

RECTIFICA DE OFICIO RESOLUCIÓN EXENTA Nº 713, DEL 10 DE DICIEMBRE DE 2018, QUE APRUEBA CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS Y EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES, CELEBRADO CON FECHA 07 DE DICIEMBRE DE 2018, ENTRE LA SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO, REGIÓN DE MAGALLANES Y DE LA ANTÁRTICA CHILENA, Y LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PRIMAVERA, EN EL MARCO DEL PROGRAMA CHILE CELEBRA.

RESOLUCIÓN EXENTA Nº

0 0 0 7 2 8

PUNTA ARENAS,

19 DIC 2018

VISTO

Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley Nº 1/19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley Nº 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley Nº 21.045, que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; en la Resolución Nº 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, y su modificación; en la Resolución Exenta Nº 24, de 2018, que delega facultades que indica en los Secretarios Regionales Ministeriales; en la Resolución Exenta Nº 713, de 2018, de esta Secretaría Regional Ministerial, que aprueba convenio de transferencia de recursos y ejecución de actividades.

CONSIDERANDO

Que la Ley Nº 21.045 creó el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, cuyo objeto será colaborar con el Presidente de la República en el diseño, formulación e implementación de políticas, planes y programas para contribuir al desarrollo cultural y patrimonial armónico y equitativo del país en toda su diversidad geográfica y las realidades e identidades regionales y locales, conforme a los principios contemplados en la Ley. Asimismo, el artículo 3 numeral 1 de la referida Ley, establece como función del Ministerio promover y contribuir al desarrollo de la creación artística y cultural, fomentando la creación, producción, mediación, circulación, distribución y difusión, de las artes visuales, fotografía, nuevos medios, danza, circo, teatro, diseño, arquitectura, entre otros.

Que el Ministerio, cuenta con la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, la que tiene como objeto proponer políticas al Ministerio y diseñar, ejecutar y evaluar planes y programas en materias relativas al arte, a las industrias culturales, a las economías creativas, a las culturas populares y comunitarias, a las asignadas en la Ley Nº 21.045 y las demás tareas que el Ministerio le encomiende.

Que la Ley Nº 21.053 de Presupuesto del Sector Público para el año 2018 y sus modificaciones, en su Partida 29, Capítulo 01, Programa 01, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 087, correspondiente a "Actividades de fomento y desarrollo cultural", de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, contempla

el apoyo financiero a actividades culturales y artísticas realizadas sin fines de lucro, desarrolladas por personas naturales o jurídicas, públicas o privadas.

Que en el marco del Programa Chile Celebra, adscrito al Departamento de Ciudadanía Cultural de esta Subsecretaría, con fecha 07 de diciembre de 2018, esta Secretaría Regional Ministerial celebró un convenio de transferencia de recursos y ejecución de actividades con la Ilustre Municipalidad de Primavera, para desarrollar la iniciativa denominada "Fiesta Campesina del Ovejero", que se llevará a efecto entre el 23 y 24 de febrero de 2019, en dicha comuna, el cual fue aprobado por Resolución Exenta N° 713 del 10 de diciembre de 2018, de esta Secretaría Regional Ministerial.

Que se ha advertido por esta Secretaría Regional Ministerial que existe un error de digitación en la imputación presupuestaria del gasto originado en la referida Resolución, contenido en su artículo 3º, el cual no se corresponde con la partida presupuestaria del Decreto Supremo N° 432 de 2018, del Ministerio de Hacienda, señalada en forma correcta en el certificado de disponibilidad presupuestaria que le sirve de antecedente.

Que la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, en su artículo 62º dispone que: "En cualquier momento, la autoridad administrativa que hubiere dictado una decisión que ponga término a un procedimiento podrá, de oficio o a petición del interesado, aclarar los puntos dudosos u oscuros y rectificar los errores de copia, de referencia, de cálculos numéricos y en general, los puramente materiales o de hechos que aparecieren de manifiesto en el acto administrativo".

Que atendido lo expuesto en los considerandos precedentes, resulta necesaria la dictación del respectivo acto administrativo que rectifique de oficio el error en la digitación de la imputación presupuestaria contenido en su artículo 3º, por tanto,

RESUELVO

ARTÍCULO PRIMERO: RECTIFÍQUESE, la Resolución Exenta N° 713, del 10 de diciembre de 2018, que aprueba convenio de transferencia de recursos y ejecución de actividades, celebrado con fecha 07 de diciembre de 2018, entre esta Secretaría Regional Ministerial y la Ilustre Municipalidad de Primavera, en el marco del Programa Chile Celebra, en el siguiente sentido:

Sustitúyese, su artículo 3º por el siguiente:

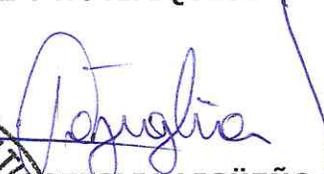
"ARTÍCULO TERCERO: IMPÚTESE el gasto que demanda la presente Resolución a la Partida 29, Capítulo 01, Programa 01, Subtítulo 24, ítem 03, Asignación 087, "Programa Chile Celebra", del Decreto Supremo N° 432, de 2018, del Ministerio de Hacienda."

En todo lo no modificado en el presente acto administrativo, se mantendrán vigentes las disposiciones de la mencionada Resolución Exenta N° 713 de 2018, así como el texto del convenio aprobado mediante su dictación.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFÍQUESE, dentro del plazo de 5 días hábiles administrativos a contar de la fecha de total tramitación del presente acto administrativo, por esta Secretaría Regional Ministerial, lo resuelto en esta resolución, a la Ilustre Municipalidad de Primavera, por carta certificada de conformidad a lo establecido en la Ley N° 19.880, de Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, debiendo efectuarse en el domicilio que consta en la distribución del presente Acto Administrativo.

ARTÍCULO TERCERO: PUBLÍQUESE, la presente resolución, una vez que se encuentre totalmente tramitada, en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, por esta Secretaría Regional Ministerial, con la tipología "Otras Resoluciones" en la categoría "Actos con efectos sobre terceros" de la sección "Actos y Resoluciones", a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7º de la Ley N°20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento. Asimismo, y en cumplimiento de la Ley N°19.628 sobre Protección de la Vida Privada, omítanse, por esta Dirección Regional, los datos personales (domicilio y Rut) que contenga esta resolución para el sólo efecto de su publicación en el sitio electrónico de Gobierno Transparente.

ANÓTESE Y NOTIFIQUESE



ESMERALDA NOZIGLIA LIGÜENO
SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL (S)
REGIÓN DE MAGALLANES Y DE LA ANTÁRTICA CHILENA
MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO

aav

DISTRIBUCIÓN:

- Oficina de Partes, Región de Magallanes y de la Antártica Chilena.
- Unidad de Administración y Finanzas, Región de Magallanes y de la Antártica Chilena.
- Unidad de Ciudadanía Cultural, Región de Magallanes y de la Antártica Chilena.
- Coordinador de Planificación y Control de Gestión, Región de Magallanes y de la Antártica Chilena.
- Encargada de Transparencia Activa, Región de Magallanes y de la Antártica Chilena.
- Ilustre Municipalidad de Primavera (Arturo Prat N° 191, Primavera).

INUTILIZADO